

## MEMORIA 2011

Cumpliendo con lo establecido por el art. 19 inc. b) del Estatuto, la Mesa Directiva somete a la consideración de la Asamblea la memoria y el balance del ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 2011.

### I. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El treinta y uno de marzo se llevó a cabo la asamblea ordinaria, que tuvo por objeto considerar la Memoria, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al año 2010, y el Presupuesto para el año 2011. Dichos documentos fueron aprobados por unanimidad por el plenario académico.

### II. REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva se reunió periódicamente para proyectar las tareas del año, preparar las órdenes del día y tomar las decisiones de urgencia, que se informaron al plenario. Hubo diecinueve reuniones actuadas y otras de carácter informal. La Corporación concurrió a todas las reuniones de las demás academias a las que fue invitada.

### III. SESIONES ORDINARIAS

Se realizó una sesión ordinaria pública y dieciséis sesiones ordinarias privadas.

#### A) *Sesión pública*

#### **Homenaje a los ex académicos presidentes doctores Marco Aurelio Risolía y Enrique Ramos Mejía en el Centenario de sus nacimientos**

El veintisiete de octubre el Cuerpo se reunió en sesión pública para rendir homenaje a los ex académicos presidentes doctores Marco Aurelio Risolía y Enrique Ramos Mejía, con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento.

En la oportunidad disertaron los académicos doctores José D. Ray y Víctor Tau Anzoátegui, quienes evocaron las figuras de los doctores Risolía y Ramos Mejía respectivamente.

Las palabras de los doctores Ray y Tau Anzoátegui se transcriben en Anales – Segunda Época, año LVI, N° 49 de 2011.

#### B) *Sesiones privadas*

En las sesiones privadas celebradas en el año académico se ofrecieron comunicaciones a cargo de los integrantes del Cuerpo, las que versaron sobre temas novedosos o de particular interés y complejidad y se complementaron con un agudo debate entre los asistentes. A ellas nos referiremos más adelante.

También fueron tratados muchos temas informados en otras secciones de esta Memoria. A continuación destacamos algunos.

#### **Asociación de Editores Digitales Argentinos (AEDIA)**

El catorce de abril el plenario aprobó por unanimidad de los presentes la firma de un convenio con la Asociación de Editores Digitales Argentinos (AEDIA) para la distribución entre los más de 125 socios de ésta de diversos materiales, como la realización de actos públicos y pronunciamientos de la Corporación. El convenio fue firmado el veintiséis de mayo en nuestra sede, oportunidad en la que estuvieron presentes los doctores Eduardo Aguirre Obarrio, Gregorio Badeni y Roberto E. Luqui, y el presidente de AEDIA, doctor Sebastián Etchevehere, acompañado por funcionarios de esa entidad.

#### **Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA)**

El doctor Jorge H. Alterini representó a la Corporación en el jurado de los premios ADEPA al Periodismo, categoría Periodismo Judicial, que auspicia la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ese jurado estuvo integrado además por el doctor Ricardo Lorenzetti, titular de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; el doctor Jorge R. Vanossi, en representación de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas; Lauro Lafño en representación de la Academia Nacional de Periodismo; y el doctor Gregorio Badeni, en representación de ADEPA.

El trece de diciembre los periodistas Silvana Boschi, del diario Clarín, y Carlos Hartmann, del diario La Prensa, recibieron los galardones en un acto que se realizó en el Salón Presidencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Participaron del acto el presidente de ADEPA, Carlos Jornet; el vicepresidente de la entidad, Martín Etchevers; el titular de la Comisión de Libertad de Prensa de ADEPA, Daniel Dessen; y el secretario general de esa entidad, Carlos Rago.

### **Designación de académico emérito al doctor Julio César Otaegui**

En la sesión privada del ocho de septiembre la Academia designó académico emérito al doctor Julio César Otaegui, por decisión unánime de los presentes. En la sesión privada del diez de noviembre se hizo entrega al doctor Otaegui de la medalla de ex presidente, cargo que ocupó entre el 22 de marzo de 2007 y el 22 de junio de 2009, y del diploma de académico emérito. El beneficiario agradeció con emoción las distinciones y a los doctores Lino Palacio, Alberto Rodríguez Galán, Juan Carlos Cassagne y Jaime L. Anaya, quienes lo propusieron como académico de número. Asimismo, expresó su agradecimiento al doctor Alberto Rodríguez Galán por haberlo propuesto como vicepresidente para el período 2004-2007, a los doctores Juan Carlos Cassagne, Jorge H. Alterini, Héctor Alegria y Santos Cifuentes por haberlo acompañado durante su mandato y a los académicos por haber aceptado de manera unánime los miembros que propuso para integrar la Mesa Directiva que encabezó. El doctor Otaegui destacó de su gestión el homenaje rendido al doctor Manuel Obarrio, presidente de la Academia entre 1910 y 1916; la declaración de julio de 2007 con motivo de un proyecto de ley sobre aborto no punible; la sesión pública de noviembre de ese año en la que el académico decano, doctor Segundo V. Linares Quintana, presentó su *“Tratado de Interpretación Constitucional (Homenaje a Karl Loewenstein)”*, segunda edición actualizada y aumentada; y la sesión pública del siete de octubre de 2008 en la que la Corporación conmemoró el Centenario de su creación, acto realizado con la presencia del presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Ricardo Lorenzetti.

### **Jornadas en Conmemoración del 40° Aniversario de la creación de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires**

El diez de noviembre el Cuerpo declaró de interés académico y resolvió adherir a las Jornadas en Conmemoración del 40° Aniversario de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, actividad que tuvo lugar los días veintidós y veintitrés de noviembre.

### **Asociación Argentina de Derecho Procesal**

En la sesión privada del diez de diciembre, la Corporación declaró de interés académico y adhirió a la I Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Derecho Procesal y del Instituto de Derecho Iberoamericano de Derecho Procesal, que tendrá lugar del seis al nueve de junio de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la ocasión se abordará el estudio de los procesos colectivos y acciones de clase, y entre los expositores participará el señor académico doctor Enrique M. Falcón e integrantes del Instituto de Derecho Procesal de la Academia.

### **Designación de académicos correspondientes**

#### ***Santiago Muñoz Machado***

En la sesión privada del veinticuatro de junio la Academia designó, por unanimidad, académico correspondiente en España al doctor Santiago Muñoz Machado, que fue presentado por los académicos titulares doctores Alberto Rodríguez Galán, Juan Carlos Cassagne, Jorge R. Vanossi y Roberto E. Luqui.

#### ***Andrei Lisitsyn-Svetlanov***

En la sesión privada del trece de octubre la Academia designó, por unanimidad, académico correspondiente en Rusia al doctor Andrei Lisitsyn-Svetlanov, que fue presentado por los académicos titulares doctores Alberto Rodríguez Galán, Juan R. Aguirre Lanari, Gregorio Badeni y José W. Tobías.

### **Comunicaciones**

En las sesiones ordinarias privadas que individualizamos en este subcapítulo, los académicos titulares ofrecieron comunicaciones sobre los temas que se indican a continuación:

14 de abril: *“Psicología jurídica del daño moral”*, por Mariano Gagliardo.

28 de abril: *“El abuso del derecho en el derecho público”*, por Horacio A. García Belsunce.

12 de mayo: *“La ‘conocibilidad’ del derecho”*, por Roberto E. Luqui.

26 de mayo: *“La libertad de expresión en el proceso electoral”*, por Gregorio Badeni.

9 de junio: *“Eficacia de la sentencia. Especial referencia al proceso familiar”*, por Aída R. Kemelmajer de Carlucci.

23 de junio: *“Filtros en el daño intrafamiliar”*, por Emilio P. Gnecco.

14 de julio: *“Los ‘especiales vínculos’ del artículo 33, inciso 2, de la Ley de Sociedades”*, por Rafael M. Manóvil.

28 de julio: *“Relación de derecho”*, por Mariano Gagliardo.

11 de agosto: *“La Constitución de Cádiz: sus raíces y proyecciones”*, por Juan Carlos Cassagne.

25 de agosto: *“Las mutaciones conceptuales del matrimonio”*, por Horacio A. García Belsunce.

8 de septiembre: *“Mediación”*, por Enrique M. Falcón.

22 de septiembre: *“El surgimiento de la doctrina del poder constituyente en el pensamiento de Mariano Moreno (Homenaje en el Bicentenario de su muerte)”*, por Jorge R. Vanossi.

13 de octubre: *“Persona y mercado”*, por José W. Tobías.

10 de noviembre: *“La jurisprudencia civil en la cultura jurídica argentina. Siglos XIX-XX”*, por Víctor Tau Anzoátegui.

24 de noviembre: *“Ley 26.657 de Salud Mental”*, por Santos Cifuentes.

7 de diciembre: *“La doctrina como fuente del derecho”*, por Jorge H. Alterini.

#### **IV. SESIONES EXTRAORDINARIAS**

##### **Declaración ante el bloqueo de plantas impresoras de diarios**

El cinco de abril, la Corporación se reunió en sesión privada extraordinaria ante los hechos de público conocimiento que tuvieron lugar el fin de semana previo frente a plantas impresoras de diarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Córdoba, y para considerar un proyecto de declaración al respecto, ante una sugerencia del doctor Horacio A. García Belsunce.

En la oportunidad se aprobó una declaración que se transcribe en el capítulo VIII de esta Memoria.

La declaración de la Academia tuvo una amplia difusión y fue publicada, entre otros, por los diarios La Nación, La Prensa, La Voz del Interior, La Nueva Provincia y La Gaceta de Tucumán. Además, fue difundida por ADEPA entre sus socios, y la agencia Diarios y Noticias (DyN) entre sus abonados.

##### **Instituto de Historia de Rusia de la Academia de Ciencias de Rusia**

El primero de septiembre, la Corporación se reunió en sesión privada extraordinaria para recibir al doctor Petrov Yuri Alexandrovich, director del Instituto de Historia de Rusia de la Academia de Ciencias de ese país, a quien acompañó el señor Dmitry Kravtsov, director de la Casa de Rusia en la Argentina.

En la oportunidad el doctor Alexandrovich se refirió a la historia y a la actualidad de su país, y a continuación se produjo un amplio diálogo e intercambio sobre los sistemas políticos, jurídicos y constitucionales de Rusia y la Argentina entre el profesor visitante y los señores académicos.

##### **Instituto del Estado y Derecho de la Academia de Ciencias de Rusia**

El quince de septiembre, la Academia realizó una sesión privada extraordinaria para recibir al doctor Andrei Lisitsyn-Svetlanov, Director del Instituto del Estado y Derecho de la Academia de Ciencias de Rusia.

El doctor Lisitsyn-Svetlanov se explayó sobre temas de Derecho Constitucional, sobre el sistema jurídico ruso y acerca de temas de derecho internacional privado.

En la oportunidad, y luego de un provechoso intercambio de opiniones sobre la actualidad jurídica y política de Rusia y la Argentina, el doctor Lisitsyn-Svetlanov hizo entrega para la Biblioteca

de la Academia de un ejemplar de la Constitución de Rusia sancionada en 1993, y el doctor Aguirre Obarrio obsequió al profesor visitante el libro que la Academia editó por el Centenario de su fundación en el año 2008.

## V. DUELO DE LA ACADEMIA

El veintiocho de septiembre se produjo el lamentable fallecimiento del señor académico doctor Eduardo Aguirre Obarrio, presidente de la Corporación desde el primero de julio de 2009 y que la jerarquizó con sus reconocidas cualidades intelectuales, morales y científicas.

Ante esa circunstancia, el señor académico vicepresidente, doctor Gregorio Badeni, firmó el veintinueve de septiembre la resolución 3/2011 por la que dispuso: 1. Publicar un aviso en el diario La Nación del viernes treinta de septiembre por el que se participó el fallecimiento; 2. Enviar una nota de pésame a la familia; 3. Designar al señor académico doctor Alberto Rodríguez Varela para hacer uso de la palabra en el acto de inhumación; y 4. Rendir honores al doctor Aguirre Obarrio en la sesión privada a realizarse el trece de octubre.

Las palabras del doctor Rodríguez Varela se publican en Anales – Segunda Época, año LVI, N° 49 de 2011.

En la sesión del trece de octubre, presidida por el señor académico secretario doctor Jorge H. Alterini, éste recordó al doctor Aguirre Obarrio por su sabiduría y su condición de hombre universal, por su alegría y su templanza, por su don para saber escuchar y ofrecer un consejo profundo a su interlocutor, por su juicio prudente y su firme decisión.

Expresó que el doctor Aguirre Obarrio fue un hombre vital, el enlace entre la vieja y la nueva generación de abogados penalistas y que con claridad, señorío y ejemplaridad iluminó a la Academia y a sus cofrades en la Corporación, la que supo conducir con hidalguía en tiempos difíciles tanto para la institución como para el país.

A continuación, el doctor Alterini invitó a los presentes a ponerse de pie para guardar un momento de silencio en recuerdo del doctor Aguirre Obarrio, lo que así se hizo.

En la oportunidad, el señor académico tesorero doctor Roberto E. Luqui señaló que ante el fallecimiento del doctor Aguirre Obarrio, de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto de la Corporación, el doctor Badeni, quien ocupaba la vicepresidencia de la entidad al momento del lamentable suceso, habrá de suceder en el cargo al doctor Aguirre Obarrio.

Añadió el doctor Luqui que según el artículo 14 inciso c) del Estatuto, la vacante en el cargo de vicepresidente deberá ser cubierta para completar el mandato que vence en marzo de 2013 en la próxima asamblea anual ordinaria, prevista para marzo de 2012.

Con motivo del fallecimiento del doctor Aguirre Obarrio, la Corporación recibió notas de condolencias de las academias nacionales de Agronomía y Veterinaria; de Ciencias de Buenos Aires; de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; de Geografía; Ciencias de la Empresa, y del Notariado. La Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas participó el fallecimiento en el diario La Nación, y el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires también hizo llegar una nota de condolencias, al igual que integrantes de los diferentes institutos de la Academia. Por indicación del doctor Badeni se agradecieron todas las condolencias recibidas.

El seis de diciembre, el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) realizó una sesión en homenaje a los señores académicos doctores Eduardo Aguirre Obarrio y Carlos M. Muñiz.

En la oportunidad hicieron uso de la palabra los doctores Juan R. Aguirre Lanari y Adalberto Rodríguez Giavarini, en un acontecimiento sumamente grato y emotivo que incluyó la interpretación de temas para piano compuestos por el doctor Aguirre Obarrio, canciones con letra del doctor Muñiz y música del doctor Aguirre Obarrio, y poesías del doctor Muñiz. Las palabras del doctor Aguirre Lanari se publican en Anales – Segunda Época, año LVI, N° 49 de 2011.

La Academia realizará un acto público en homenaje al doctor Aguirre Obarrio el día jueves veintiséis de abril de 2012.

## VI. HOMENAJES

### **Bicentenario del nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento**

Los doctores Eduardo Aguirre Obarrio y Alberto Rodríguez Galán representaron a la Academia ante el Congreso Extraordinario que, con motivo de cumplirse el Bicentenario del nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento, organizaron en la ciudad de San Juan la Academia Nacional de la Historia y la Junta de Estudios Históricos de San Juan, entre el once y el catorce de abril. Se realizaron allí cuarenta y dos paneles, con la asistencia de más de cuatro mil personas a las distintas actividades realizadas. En la oportunidad el doctor Aguirre Obarrio disertó sobre “*Sarmiento y la Codificación*”, y

el doctor Rodríguez Galán hizo lo propio sobre “*Sarmiento y la Constitución Histórica 1853/1860*”. Ambos trabajos transcriben en Anales – Segunda Época, año LVI, N° 49 de 2011.

### **Juan Carlos Rébora**

El catorce de diciembre, nuestra Corporación y las academias nacionales de Ciencias de Buenos Aires y de Ciencias Morales y Políticas realizaron una sesión conjunta en homenaje al ex académico doctor Juan Carlos Rébora.

La reunión tuvo lugar en la sede de la última, donde hicieron uso de la palabra los señores académicos doctores Emilio P. Gnecco, Marcelo U. Salerno y Juan V. Sola en representación de las tres academias, respectivamente. La disertación del doctor Gnecco se transcribe en Anales – Segunda Época, año LVI, N° 49 de 2011.

## **VII. INSTITUTOS**

### **A) Integración de los Institutos**

En la sesión privada del veintiocho de abril, a propuesta del director del Instituto de Derecho Tributario, doctor Horacio A. García Belsunce, se designó a los doctores Pablo Revilla y Christian Rosso Alba como miembros de ese instituto.

En la sesión privada del veintidós de septiembre, a propuesta de los doctores Juan R. Aguirre Lanari y Gregorio Badeni, Director y Subdirector del Instituto de Derecho Constitucional respectivamente, el plenario designó al doctor Julio César Rivera (h) como miembro de ese instituto.

Las tres designaciones se extienden hasta el veinticuatro de junio de 2013, a fin de que las renovaciones de los miembros de integrantes de los institutos se realicen de manera integral.

### **B) Labor de los Institutos**

Los comentarios que siguen resultan de los informes elevados por los académicos directores de cada uno de los institutos.

#### ***Instituto de Derecho Administrativo***

Bajo la dirección del académico doctor Juan Carlos Cassagne, el Instituto realizó una intensa actividad durante el año 2011, llevando a cabo sus tradicionales sesiones de trabajo en las que, con la participación de sus distintos integrantes y de profesores extranjeros invitados, se examinaron diversas cuestiones vinculadas con la disciplina, que fueron objeto de interesantes debates en los que se puso en evidencia tanto el interés como la versación de los intervinientes.

En la primera sesión del año, celebrada el diez de marzo, se comunicó el plan de acción para el período y se comentaron diversas novedades jurisprudenciales y legislativas.

A continuación, el vicepresidente del Tribunal Constitucional de España, doctor Eugeni Gay Montalvo expuso sobre el tema “*El Tribunal Constitucional de España: funcionamiento y novedades*”. El invitado efectuó una amplia explicación acerca de la historia, constitución, competencia y funcionamiento del Tribunal Constitucional español.

Al finalizar su exposición se le efectuaron diversos interrogantes sobre la forma de selección e independencia de los integrantes del tribunal, su relación con los órganos integrantes del Poder Judicial y la ejecución de sus sentencias.

En la segunda reunión, llevada a cabo el tres de mayo, el doctor Alberto A. Bianchi abordó el tema: “*La separación de poderes en clave del Derecho Administrativo*”, ocasión en la que el disertante, después de efectuar consideraciones acerca del principio de división de poderes en el régimen constitucional argentino, hizo un análisis acerca de su cumplimiento en el plano de la realidad actual, tomando como parámetro el funcionamiento de institutos claves del derecho administrativo.

Posteriormente se efectuó un interesante intercambio de ideas de los integrantes del Instituto sobre el tema objeto de la exposición, en particular respecto del papel que desempeña la Corte Suprema de Justicia de la Nación como guardián del proceso político y democrático.

En la siguiente reunión, efectuada el veintiocho de junio, el doctor Pedro José Jorge Coviello expuso sobre “*Límites de la potestad reglamentaria del poder ejecutivo*”. El disertante comenzó su exposición recordando la reforma constitucional de 1994, en particular las vinculadas a las facultades normativas de la Administración. Seguidamente, centró su análisis en el ejercicio, en los últimos años, de la facultad de dictar decretos de necesidad y urgencia y reglamentos delegados y su compatibilidad con la jurisprudencia del Alto Tribunal.

Al finalizar la exposición se debatió entre los integrantes del Instituto acerca de la caducidad de la legislación delegada preexistente a la sanción de la Constitución reformada en el año 1994, la interpretación de la Cláusula Transitoria Octava y del art. 76 de la Constitución Nacional.

El treinta de agosto le correspondió exponer el profesor Patricio Sammartino, quien lo hizo sobre *“Las tendencias actuales del estado constitucional de derecho y sus proyecciones sobre la teoría del acto administrativo”*. El disertante se refirió a las proyecciones de los principios cardinales del Estado Constitucional de Derecho sobre la teoría del acto administrativo. Al culminar la disertación los miembros del Instituto debatieron sobre las consecuencias que provoca las leyes manifiestamente inconstitucionales sobre el sistema de invalidez del acto administrativo y la posición de la Administración frente a leyes contrarias a la Constitución.

En la reunión llevada a cabo el primero de noviembre el Director del Instituto abordó el tema *“Las nuevas tendencias en materia de dominio público”*. En dicha oportunidad, expuso sobre la teoría general y distintos aspectos del régimen jurídico de los bienes dominiales, tales como afectación y desafectación, caracteres y tutela o protección del dominio público.

Seguidamente, analizó la problemática que suscitan los usos de los bienes del dominio públicos y, al finalizar la exposición, se efectuó un fructífero intercambio de opiniones acerca de la naturaleza de los derechos de los usuarios de bienes dominiales y la autotutela del dominio público.

Finalmente, en la última sesión del año, realizada el diecinueve de diciembre, el doctor Julio Pablo Comadira abordó el tema *“Crítica y proyecciones en el derecho administrativo de la teoría de presunción de inconstitucionalidad”*.

El expositor, tras de desarrollar la doctrina judicial expuesta en numerosos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que postula que bajo ciertas condiciones las leyes tienen una presunción de inconstitucionalidad, realizó un amplia y fundada crítica a la misma. Al finalizar la exposición tuvo lugar un fecundo intercambio de ideas acerca de las consecuencias y ventajas y desventajas de índole procesal que puede acarrear la presunción de inconstitucionalidad de las leyes.

### ***Instituto de Derecho Civil***

Bajo la dirección del académico doctor Santos Cifuentes, los miembros del Instituto prepararon trabajos relacionados con el tema *“Contratos civiles y comerciales”*, para la edición del libro N° 15 de la denominada Serie IV.

La dirección del Instituto desarrolló el tema *“Teoría general del contrato en la Legislación Argentina”*, que incluyó el análisis de la legislación comparada y de jurisprudencia vinculada con la materia.

Asimismo, fueron propuestos treinta y dos temas posibles para la elección de los integrantes del Instituto.

A ellos se agregó el de *“Contrato de consumo”*, a propuesta del doctor Fernando Sagarna.

Por su parte, el académico doctor Félix A. Trigo Represas desarrolló el tema *“La cláusula penal en los contratos”*.

Los trabajos que integren el libro a editar serán puestos oportunamente a disposición de la Academia.

### ***Instituto de Derecho Constitucional***

Bajo la dirección del académico doctor Juan R. Aguirre Lanari y la subdirección del académico doctor Gregorio Badeni, el Instituto desarrolló una importante labor académica durante las reuniones llevadas a cabo en el año.

Respetando el cronograma de años anteriores, las reuniones se llevaron a cabo los terceros martes de cada mes desde abril a noviembre. El plan de labor anual se programó en la primera reunión, llevada a cabo el diecinueve de abril, con la participación de todos los asistentes, ocasión en la que se seleccionaron los temas y expositores.

Seguidamente se detallan las reuniones, fecha de las mismas, temario y expositores en cada una de ellas.

El diecinueve de abril, el doctor Alberto Dalla Vía expuso sobre *“La legislación electoral vigente”*.

El diecisiete de mayo, el doctor Rodolfo Díaz abordó el tema *“Sobre la Constitución de una Coalición Opositora: El dilema del prisionero”*.

El veintiuno de junio, la doctora María Gabriela Ábalos desarrolló *“Los alcances de la autonomía municipal a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJNT) y de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza”*.

El diecinueve de julio, el doctor Alfredo Vítolo analizó *“El doble (y curioso) estándar de la CSJN en la aplicación de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de derechos Humanos”*.

El dieciséis de agosto, el doctor Jorge Alberto Diegues expuso sobre *“El negacionismo y la libertad de expresión”*.

El veinte de septiembre, el doctor Alfredo Gusman abordó *“La autonomía universitaria en la Constitución Nacional”*.

El dieciocho de octubre, el doctor Alberto Egües realizó un análisis de *“El término de comparación en la acción de amparo federal”*.

El quince de noviembre, el doctor Enrique Zuleta Puceiro expuso sobre “*El nuevo régimen de democratización de la representación política. La transparencia y la equidad electoral (ley 26.571)*”.

Asimismo, durante el año al que se refiere esta Memoria se han incorporado nuevos miembros al Instituto, hecho éste de importante significación por la trayectoria académica de los mismos y por la activa participación que tuvieron en los debates. De ello se informa en el apartado anterior del presente capítulo.

Cada año el Instituto renueva su compromiso de adhesión a los fines que estuvieron presentes a la fecha de su creación.

La ciencia del Derecho Constitucional no es estática y en su evolución muestra distintas facetas, surgen nuevas temáticas, evolucionan los criterios interpretativos y se suman novedosos enfoques.

Todo este rico material fue objeto de estudio y profundización. Año tras año el Instituto ha sumado temas de estudio y también integrantes que con sus presencias y aportes han contribuido a que cada reunión exhiba logros significativos.

No es un dato menor señalar que cada uno de los expositores, desde diferentes perspectivas, ha abordado los temas dando sólidos fundamentos y en un marco de plena libertad académica.

Paralelamente, los miembros que integran el Instituto también han ejercido su derecho a adherir y/o disentir a determinado enfoque o criterio. Lo manifestado en cada reunión por cada expositor en el marco de libertad ya señalado no implica la conformidad de los restantes miembros ni del Director, quienes al finalizar cada exposición ejercieron su derecho para efectuar un aporte, plantear alguna duda o fundamentar un criterio opuesto. Todo ello enmarcado en un sano pluralismo y respeto por los derechos.

La reunión inicial del año 2012 se convocó para el tercer martes de abril.

### ***Instituto de Derecho Empresarial***

Bajo la dirección del académico doctor Héctor Alegria, las actividades del Instituto se cumplieron con la celebración de sesiones mensuales.

En la primera reunión del año, celebrada en el mes de abril, el doctor Rubén Stiglitz abordó el tema de “*Las cláusulas abusivas. Caracteres. Categorías. Ocasional relación con la causa del contrato. Visión comparatista*”.

El tema fue elegido por entender el expositor que las cláusulas abusivas son un complemento de la temática del consumidor.

Señaló que la ley 24.240 no contiene una definición de cláusula abusiva, pero sí lo hace el decreto reglamentario, de modo a su juicio incompleto, cabiendo a la doctrina y jurisprudencia completar la tarea.

Para comenzar con el tratamiento de los caracteres de las cláusulas abusivas expresó que muchos países de la Unión Europea consideran superflua la mención a que la cláusula sea contraria a la buena fe porque la mala fe es inherente a una cláusula abusiva. Agregó que la cláusula abusiva puede estar en cualquier contrato, pero son más comunes en los contratos de adhesión o cuyo contenido es predisposto por una de las partes.

Como correlato mencionó algunas cláusulas que serían excluidas del concepto bajo análisis, entre ellas las negociadas individualmente, las que tengan ventajas y sacrificios análogos, o las que contengan un desequilibrio insignificante; o bien cuando lo que se hace es reproducir el contenido de una norma imperativa.

El doctor Stiglitz apuntó que en la Argentina, a partir de la ley 26.361, la Secretaría de Comercio Interior es el organismo encargado de controlar que no se opere con cláusulas abusivas del consumidor.

Comentó que, en su criterio, un sistema atractivo para regular la cuestión de las cláusulas abusivas podría transitar por establecer ciertos principios generales aplicables a modo de cláusulas abiertas, por ejemplo, el de equivalencia de prestaciones, luego fijar un elenco de cláusulas abusivas, inválidas de pleno derecho, y otras cláusulas que la determinación del carácter abusivo dependa de la apreciación judicial.

Ejemplificó que en la regulación legal argentina existen dos cláusulas abiertas, la que considera la posibilidad de reputar abusiva una cláusula por desnaturalización de las obligaciones, y la otra la ampliación de los derechos del predisponente o restricción de los derechos del consumidor.

En la reunión del mes de mayo el doctor Juan Malcolm Dobson disertó sobre “*Inhabilitación de administradores de personas jurídicas en la quiebra*”.

El expositor se refirió en primer lugar a la importancia de adoptar una posición de política jurídica sobre la inhabilitación de administradores de personas jurídicas en quiebra, señalando la necesidad de hallar un término medio entre la exigencia de una mayor seguridad del comercio a través de la sanción de administradores negligentes o que hayan actuado con fraude, y la conveniencia de que los mejores profesionales del derecho y la economía estén dispuestos a prestar servicios interviniendo como administradores de sociedades.

Repasó el régimen de la ley 24.522, y distinguió inicialmente entre la inhabilitación del fallido como “falta de legitimación” para actuar sobre los bienes integrantes del patrimonio de afectación de la

quiebra, y su sanción, la ineficacia, con la inhabilitación a los administradores del fallido (y del fallido mismo) como prohibición de realizar actos ajenos al patrimonio de afectación de la quiebra.

Postuló que la inhabilitación concursal de administradores importa una incapacidad de derecho, y que los actos realizados en violación a esa incapacidad de derecho no tienen como efecto una nulidad absoluta, sino dos sanciones distintas: (1) para los administradores de sociedades comerciales, una causal de remoción; y (2) para los administradores de las restantes personas jurídicas, una nulidad relativa.

Asimismo planteó dos posibles interpretaciones de la naturaleza jurídica de la sanción de inhabilitación concursal de administradores, añadiendo que ambas tienen dificultades interpretativas ya que ponen a la luz algunas incoherencias con un sistema razonable.

Por la primera interpretación, la inhabilitación concursal es una sanción civil independiente o autónoma de la sanción penal y concurrente con la misma. Serían dos procedimientos sancionatorios distintos (uno civil y otro penal).

Según la segunda interpretación, la inhabilitación concursal es una sanción civil preventiva, dependiente de la sanción penal de inhabilitación. Se trata de una sanción única, a ser impuesta por el juez penal, y en la cual la inhabilitación concursal opera sólo a modo de prevención. Destacó sus fortalezas y señaló como principal debilidad no explicar cómo la medida “dura hasta el cumplimiento de la inhabilitación que imponga el juez penal” (art. 236 LCQ).

En otro orden, sostuvo que los jueces concursales sólo podrían prorrogar la inhabilitación en el caso en que el inhabilitado se hallare incurso en algún delito por el cual el juez penal puede imponer inhabilitaciones, que son fundamentalmente la quiebra fraudulenta o culpable y la condena penal por infracciones a la ley de defensa de la competencia.

En la reunión del mes de junio el doctor Mauricio Boretto habló sobre “*Prevención y resarcimiento de los daños causados por la ejecución de las garantías autoliquidables*”.

El orador inició su análisis a partir de las siguientes premisas: a) Extensión de la garantía del “debido proceso legal” (art. 18 CN) desde la esfera penal al ámbito de las ejecuciones patrimoniales; b) La doctrina de la CSJN sobre la cosa juzgada del precedente “Campbell, Davidson v. Provincia de Buenos Aires”, y c) Lo reglado en la Convención Americana de Derechos Humanos.

Definió el concepto de garantías autoejecutables como medios de ejecución patrimonial bajo la forma de negocios de garantía, en los cuales la ley o la autonomía de la voluntad de los particulares ejercida al amparo de la ley asignan a ciertas convenciones o negocios jurídicos de garantía efectos análogos a los de una sentencia judicial.

Sobre la concomitancia del juicio ordinario con la garantía autoliquidable, razonó que si es viable respecto de un juicio ejecutivo que tramita en contra del ejecutado, con mayor razón sería viable cuando el obligado es ejecutado por un mecanismo autoliquidativo en el cual no hay juicio previo.

Expresó que se justifica que el deudor pueda promover un juicio de conocimiento (con la amplitud de audiencia y prueba necesarias) antes o durante (y por supuesto con posterioridad) a la ejecución para ser oído, aún cuando no podrá impedir que lo ejecuten extrajudicialmente.

Sin embargo, sostuvo que el deudor sólo podrá plantear este juicio de conocimiento iniciado por separado y con carácter previo, paralelo o posterior a la autoliquidación de la garantía, en forma excepcional, cuando existan indicios patentes y graves de “abuso” o “ilicitud” (de fácil prueba y rápida producción) en la ejecución privada que se sigue en su contra. Ahora bien, de igual modo a lo que ocurre con un juicio ejecutivo común (cambionario, prendario, hipotecario, etc.), tratándose de garantías autoejecutables, como regla, el deudor no puede impedir la “agresión” patrimonial privada del acreedor en resguardo del derecho de propiedad de este último.

Por último se refirió a la reparación del daño sufrido por la ejecución abusiva de garantías autoliquidables.

Al respecto, señaló que el garante autoliquidado puede incoar dos clases de juicios, un “juicio de conocimiento” para ventilar aquellas defensas que no tienen cabida en la vía extrajudicial autoejecutiva y un “juicio de conocimiento amplio” para obtener la reparación de los daños causados por el acreedor si es que éste autoliquidó la garantía culposa, abusiva o ilícitamente.

En agosto, el doctor Ricardo Prono expuso sobre “*Algunos conceptos y reglas especiales del derecho procesal concursal*”.

El orador señaló que si bien los problemas procesales están presentes en todo el entramado del juicio concursal y en todos ellos, los concursualistas han sido más proclives a estudiar los aspectos de fondo del derecho concursal que los meramente procesales, por ser el derecho procesal un terreno ajeno a su especialidad, además de la especialidad y complejidad de los procesos concursales.

Realizó una introducción al derecho procesal concursal, a algunos aspectos genéricos para luego ubicarse en cuestiones teóricas con repercusiones prácticas, para luego referirse a cuestiones procesales más específicas.

Se refirió entonces al tema de la naturaleza jurídica de los concursos, repasando las teorías procesalistas, para luego destacar el carácter inquisitorio del proceso concursal, junto con la preeminencia del derecho material sobre el procesal. Expresó su adhesión a este criterio, sostenido por Cámara y Palacio, entre otros.



Durante su disertación, el expositor abordó también la estructura de la materia procesal en el régimen concursal argentino, y se refirió a los órganos de la justicia concursal, el juez, la condición jurídica del síndico en tanto integrante del órgano jurisdiccional en función no decisoria, y expuso su coincidencia con el criterio de irresponsabilidad del Estado frente a incumplimientos del síndico, señalado por la Corte en el caso “Amiano”.

En septiembre, el doctor Francisco Junyent Bas ofreció una comunicación sobre el tema “*Luces y sombras de la reforma concursal*”.

La exposición abordó la ley 26.684, modificatoria de la ley 24.522, y señaló que la doctrina ha polemizado sobre el alcance de la modificación legislativa interpretando que la nueva ley altera garantías constitucionales, como son los derechos de propiedad y de debido proceso.

El disertante dijo que en su opinión la ley reconoce un largo camino en la realidad socioeconómica del país y también en materia de proyectos legislativos frustrados, y pasó breve revista a los principales aspectos reformados.

Mencionó que modifica los requisitos formales para la presentación en concurso preventivo; articula un nuevo comité de control; reformula el régimen de pronto pago de los créditos laborales; intenta reformar el régimen de intereses en los créditos laborales; elimina la posibilidad de negociar un acuerdo colectivo de crisis y mantiene la vigencia de los contratos individuales y colectivos de trabajo aún en situación de concurso; otorga beneficios especiales a las cooperativas de trabajo de la empresa y a sus integrantes; modifica el régimen de continuación de la explotación de la empresa en quiebra y el de su adjudicación durante el proceso liquidativo; y pretende modificar el régimen del salvataje empresario.

Señaló asimismo que la ley deroga la suspensión de los convenios colectivos, reglada en el segundo párrafo del art. 20 de la LC, por lo que, la presentación concursal no afectará las relaciones laborales, ni habilitará la negociación de un convenio de crisis entre el deudor concursado y sus empleados.

Para el expositor, la única alternativa que queda vigente es la pautada en los artículos 98 a 104 de la ley 24.013, es decir, el procedimiento preventivo de crisis ante el Ministerio de Trabajo.

Sobre otra de las previsiones de la norma, el doctor Junyent Bas opinó que el legislador ha confundido el “salvataje” con la continuación en la quiebra, sin advertir las diferencias.

En la quiebra se puede adquirir la empresa con créditos líquidos y exigibles, pues quien recibe es la deudora fallida que enajena el emprendimiento, cuestión totalmente distinta a lo que sucede en el concurso, en donde se transfieren las participaciones societarias.

Desde el punto de vista del expositor la regulación mejor lograda es la relativa a la continuación de la explotación en la quiebra, por los nuevos artículos 189, 190 y 187.

En la continuación inmediata se introduce la posibilidad de que los trabajadores presenten un proyecto de explotación, sobre el cuál se dará traslado al síndico para que emita opinión al respecto, quien de todas formas deberá luego presentar el informe del art. 190, para que sea el juez quien resuelva la continuación definitiva de la empresa y, en su caso, otorgue a la cooperativa de trabajo la explotación autorizando el plan respectivo, y especialmente, sobre el plazo necesario para la enajenación de la empresa, a cuyo fin se tomará en cuenta el ciclo de producción.

En la sesión del mes de octubre el doctor Juan Carlos Veiga habló sobre “*El mercado del crédito y el derecho comercial*”.

Realizó un repaso de la evolución general histórica del derecho comercial, y los cambios acaecidos en los instrumentos para la protección del crédito.

Luego se refirió al fenómeno de la globalización. Entre otras ideas, señaló que ese proceso requirió una adaptación a la nueva realidad por parte de los países y de los sectores económicos.

Agregó que la globalización ha tenido profunda incidencia en el sistema financiero, sector de alto uso de la información y las nuevas tecnologías.

Mencionó que la liberalización de los movimientos de capitales y de la actividad financiera, la moneda única en los principales países de la Unión Europea, el uso intensivo de las nuevas tecnologías en el campo de la información, el entorno macroeconómico y la flexibilidad en la fiscalización de operaciones financieras han sido factores desencadenantes de las grandes transformaciones operadas en el sistema financiero, en las oportunidades de endeudamiento y de ahorro para las empresas y los consumidores.

Añadió que la globalización ha provocado que sea cada vez más difícil marcar los límites del sistema financiero territorial, y otro aspecto es que la integración de los mercados no ha sido homogénea.

Postuló que en una economía globalizada el dinero se moviliza instantánea y anónimamente a través de las fronteras y esto genera problemas, ya que el capital volátil transmite no sólo dinero procedente de actividades lícitas y los flujos financieros altamente móviles llevan consigo ingresos fiscales.

Tras remarcar que el fenómeno de la globalización es una realidad cuyos efectos son amplios y diversos, el expositor enfatizó que el derecho es indispensable como respuesta a ese proceso.

Sostuvo que las instituciones son necesarias y deben ser protegidas y reforzadas, en especial las que constituyen el núcleo del derecho comercial (Sociedades, contable y auditoría, Contratos y Concursos).

En el caso de nuestro derecho comercial, mencionó que la norma emerge de la costumbre, en este caso global, y así como observamos una constante preocupación de los Estados por proveer nuevas herramientas (vía armonización o unificación legislativa) en nuestro caso vemos surgir una multiplicidad de Códigos de Buenas Prácticas, que no son otra cosa que el reflejo y la petición de autorregulación del “mercado”.

Agregó que en el concepto de mercado va implícita no sólo la economicidad que opera en él, sino también las reglas de acceso (autorizaciones administrativas, solvencia mínima, administradores profesionales) de ejercicio (transparencia contable, etc.) y de salida del mercado (para los casos de crisis de la empresa).

Finalmente, afirmó que el derecho garantiza la posición de quienes intervienen en el mercado, evitando su utilización abusiva, ordenando la competencia, con diversas normas, desde leyes especiales para distintos sectores (seguros, bancos, mercado de valores), hasta leyes de protección a los consumidores, pasando por reglas de intervención en el desarrollo de los mercados.

La coexistencia de una economía de mercado libre con la actuación tutelar de la legislación comercial en un marco de prudente ingerencia estatal permitirá la defensa de los intereses de los distintos concurrentes del mercado, aseguró el expositor.

En noviembre, el doctor Miguel Piedecasas habló sobre “*Negocios, medicina y derecho*”, ocasión en la que explicó que la salud se ha convertido en una de las cuestiones que mayor atención ha recibido en el ámbito jurídico nacional e internacional.

Agregó que, en ese marco, la confrontación de la “libertad de empresa” y la “autonomía contractual” en el ámbito de los negocios médicos ha deparado un debate profundo sobre la naturaleza misma del derecho comercial y su actualidad frente a la creciente importancia en la sociedad moderna del derecho a la vida y a la salud, en particular.

Sostuvo que la función de la empresa y del contrato en esta realidad, es el objeto principal de esta labor.

Dijo que el análisis proyecta sus efectos sobre una nueva concepción de la responsabilidad civil, en la manifestación más actual, compleja y novedosa de la “responsabilidad empresarial” y obliga a observar la evolución de la organización de negocios en base a un nuevo posible modelo de “empresas sociales”, o sea estructura empresarial pero con fines sociales.

Concluyó que es forzoso contemplar la complejidad normativa; la incidencia de las normas constitucionales e internacionales; la penetración del derecho del consumidor y la construcción jurisprudencial de la Corte Suprema, que de manera expresa o implícita ha dado respuesta a diversos planteos, pero además ha permitido observar que subyace un debate estructural sobre la función de la empresa y del contrato en la sociedad actual y frente a los derechos fundamentales de las personas, que, en su interpretación, es de los más importantes que está dirimiendo nuestra sociedad.

Al cabo de todas las exposiciones tuvo lugar un amplio y enriquecedor debate, que contó con el aporte y comentarios de los restantes integrantes del Instituto.

### **Sección Derecho de la Navegación**

Bajo la coordinación del doctor Alberto Cappagli, la Sección de Derecho de la Navegación realizó el nueve de agosto una reunión pública para considerar el Convenio de las Naciones Unidas del once de diciembre de 2008 sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercaderías Total o Parcialmente Marítimo, conocido como Reglas de Rotterdam.

Ante la presencia de señores académicos y numerosos invitados especiales, el acto fue abierto por el doctor Alberto C. Cappagli, coordinador de la Sección, y luego pronunciaron sendas exposiciones los miembros de la Sección, doctores Diego E. Chami y Jorge M. Radovich.

Los dos expositores consideraron con profundidad tanto los aspectos más importantes como los más novedosos de las Reglas de Rotterdam, y expresaron opiniones diferentes al evaluar este cuerpo legal.

Con este Convenio, resultado de largos años de trabajo y tras el fracaso del Convenio de las Naciones Unidas de 1978 sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, conocido como Reglas de Hamburgo, se pretende reemplazar a la Convención de Bruselas de 1924 para la unificación de ciertas reglas en materia de conocimientos de embarque, conocida como Reglas de La Haya (o Reglas de La Haya-Visby, en su versión enmendada), que son el antecedente inmediato de las normas respectivas de la Ley de la Navegación argentina.

La sección considera que las dos exposiciones constituirán elementos de juicio muy útiles cuando las autoridades de la República analicen la aprobación, o no, de la Convención.

La versión escrita que suministrarán los expositores será publicada por la Academia.

### **Sección Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**

Bajo la coordinación del doctor Jorge Rodríguez Mancini, esta sección comenzó sus actividades en el mes de abril y las finalizó en noviembre.

Durante el año al que se refiere esta Memoria los integrantes de la Sección continuaron sus reuniones mensuales en las que, según el orden establecido por un temario aprobado en el año 2009, se desarrollan los distintos puntos que componen el Índice General dedicado al estudio de *“Fuentes del Derecho del Trabajo”*.

Tal como se había programado, se trataron en sucesivas reuniones los temas restantes de la Segunda Parte.

El tratamiento del tema *“El derecho internacional del trabajo como integrante del ‘bloque constitucional federal’”*, que estuvo a cargo de Julio César Simón; *“Los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y su rango supralegal”*, por Susana Corradetti; *“Las normas comunitarias del Mercosur”*, tratado por el doctor Gerardo Corres, invitado especialmente para este tema y *“La jurisprudencia de los órganos internacionales jurisdiccionales y no jurisdiccionales”*, que fue expuesto por el doctor Luis Ramírez Bosco.

En las reuniones siguientes, cumplidas hasta el mes de noviembre último, se inició el desarrollo de la Tercera Parte del programa.

Tuvieron a su cargo las exposiciones los integrantes Jorge Rodríguez Mancini, quien se refirió a *“La ley como fuente de derecho del trabajo”*; Osvaldo Maddaloni sobre *“Los decretos”*; y Lorenzo P. Gnecco, quien expuso sobre *“La autonomía colectiva”*.

Además de los nombrados, asistieron durante el año 2011 a las reuniones los miembros Juan A. Confalonieri, Juan C. Fernández Humble, Mario Zuretti, Roberto Izquierdo, Ricardo Foglia y Alberto Rimoldi.

Cada una de las exposiciones fue seguida de comentarios de los asistentes para enriquecer el material propuesto por el responsable del tema. En todos los casos el tratamiento de los puntos del programa se ha ido plasmando en un archivo electrónico de cuya recopilación oportuna se propone una publicación.

Los integrantes del grupo coinciden en manifestar a las autoridades de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires su agradecimiento por la hospitalidad y facilidades que ha brindado continuamente para el desarrollo de su actividad académica.

### **Sección Derecho Internacional Privado**

Bajo la coordinación de la doctora María Elsa Uzal, la sección de Derecho Internacional Privado, integrante del Instituto de Derecho Empresarial de la Academia, durante el año 2011 llevó a cabo cinco sesiones con una frecuencia bimestral, cada una de ellas seguida de un enriquecedor debate e intercambio de ideas, en el cual los miembros asistentes efectuaron importantes aportes.

En la primera sesión del año, celebrada el tres de mayo, la doctora Inés Weinberg de Roca se refirió al tema *“La acción de los tribunales penales internacionales”*.

En la segunda reunión, celebrada el veintiocho de junio, el doctor Rafael Manóvil abordó el tema *“La modificación del régimen de derecho internacional privado argentino en materia de sociedades comerciales (propuestas)”*.

En la tercera sesión, celebrada el veintitrés de agosto, la doctora María Susana Najurieta expuso acerca de la *“Interpretación y aplicación del Tratado ADPIC en materia de patentes”*, y en la cuarta, celebrada el veinticinco de octubre, la doctora Alicia Perugini desarrolló el tema *“Derecho Interpersonal”*.

En la última sesión de este año, el veintinueve de noviembre, se clausuraron las actividades del año con la disertación del doctor Antonio Boggiano, quien, en carácter de invitado, abordó como tema *“El estado de derecho en las relaciones privadas internacionales”*.

### **Instituto de Derecho Internacional Público**

Bajo la dirección del académico doctor Hugo Caminos, en la primera reunión correspondiente al ejercicio 2011 del Instituto de Derecho Internacional Público se estableció como orden del día la elección para dicho período de las autoridades e integrantes del mismo.

Por unanimidad se eligieron como director, al académico doctor Hugo Caminos, y como secretarios, a los doctores Silvina González Napolitano y Orlando Daniel Pulvirenti.

En las reuniones posteriores, los relatores de los temas en desarrollo expusieron el alcance de sus trabajos y estado de ejecución de los mismos, para luego ser sometidos a análisis y observaciones del resto de los integrantes del cuerpo.

El estudio encomendado a la doctora Gladys Sabia, con la colaboración del doctor Orlando Pulvirenti, fue completado y está siendo sujeto a su final revisión para ser elevado en sus conclusiones a la Academia. Dicho trabajo, dedicado al estudio de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la interpretación del derecho internacional público, adquiere importancia ya que no sólo tiene connotaciones teóricas, sino también eminentemente prácticas.

Asimismo, se avanzó en la investigación que sobre *“Nacionalidad de los buques y relación auténtica”*, dirige como relatora la doctora Frida Armas Pfirter. Esta cuestión se aborda en momentos

en que el Mar comienza a tener relevancia en la estructuración de las relaciones internacionales y particularmente, para la Argentina. Cuenta además con la colaboración del Directo y miembros del Instituto.

El doctor Osvaldo Mársico se encuentra en el exterior, donde prepara sus conclusiones sobre *“Las consecuencias de la ampliación del concepto de amenaza a la paz y seguridad internacionales en la práctica del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el período post – guerra fría”*.

Por su parte el doctor Pablo Ferrara terminó la labor de adaptación de su tesis doctoral en la Universidad de California (Berkeley) sobre *“Cooperación en la explotación de petróleo y gas en el Mar”*, que, ante las expectativas referidas al estado de exploración y explotación en nuestra plataforma continental, adquiere mayor importancia. Actualmente, el doctor Ferrara se encuentra en el Instituto Max Planck en Heidelberg, Alemania, donde trabaja en el mismo tema.

En 2012 se procurará publicar la primera obra del Instituto, finalizar los trabajos en curso e iniciar el estudio de nuevos problemas que atañen al derecho internacional público. Ello, sin perjuicio de evaluar la presencia de expertos y destacados académicos que puedan enriquecer sus reuniones, para lo que oportunamente se presentará una agenda.

### ***Instituto de Derecho Procesal***

Bajo la dirección del académico doctor Enrique M. Falcón, las actividades del Instituto se ciñeron a la continuación de la preparación del Anteproyecto de ley de procesos colectivos, mediante reuniones realizadas de modo personal y a través de Internet, según el programa establecido en el año 2009.

En el marco de la elaboración de una legislación sistemática sobre la materia, el Instituto preparó las partes instructoria y probatoria.

### ***Instituto de Derecho Tributario***

Bajo la dirección del académico doctor Horacio A. García Belsunce, el Instituto incorporó a comienzos de año a los doctores Christian Rosso Alba y Pablo Revilla.

Las reuniones mensuales comenzaron el veintiséis de abril, ocasión en la que el doctor Horacio García Prieto expuso acerca del tema *“El Poder Tributario de los Municipios”* y analizó la naturaleza jurídica de tales poderes, en el sentido de si ellos son originarios o propios de las comunas o si derivan de otros poderes superiores (Provincias o Nación).

Se refirió además a las opiniones doctrinarias y jurisprudenciales sobre el tema, ilustrándolas con citas correspondientes para facilitar la consulta de los asistentes.

En la sesión del dieciséis de mayo se debatió acerca de la designación por parte del Poder Ejecutivo de los vocales del Tribunal Fiscal de la Nación.

Como consecuencia de un pormenorizado debate sobre el tema, el Instituto día a conocer una declaración que fue publicada en distintos medios especializados en la materia tributaria.

El nueve de agosto el doctor José Osvaldo Casás disertó sobre *“Delegación legislativa. Alcances. La Cláusula transitoria novena de la Constitución Nacional. Jurisprudencia”*. El tema, tan conocido como discutible, mereció un profundo análisis por parte del expositor a la luz de la doctrina nacional y extranjera, y con referencia a los aportes de la jurisprudencia de los tribunales nacionales.

Se esbozaron durante la reunión conclusiones que podrán servir de bases para futuras investigaciones y análisis dentro del Instituto.

En la sesión del trece de septiembre expuso el doctor Gustavo Zunino sobre *“Reflexiones sobre los efectos de los derechos a las exportación de granos. La posibilidad de su alegación jurídica (incidencia sobre el productor como sobre la coparticipación de impuestos y cuestiones que suscitaría una eventual nacionalización de comercio)”*.

En la siguiente reunión, realizada el once de octubre, el doctor Rubén Asorey brindó una comunicación acerca del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa *“Frigorífico Paladini”* sobre el régimen de las reorganizaciones societarias y empresariales libre de impuestos.

En la última sesión del año, llevada a cabo el veintidós de noviembre, el doctor Pablo Revilla expuso sobre *“La Competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia en materia de Tributos Locales”*, oportunidad en la que reseñó de forma ordenada abundante bibliografía en la materia como así también la jurisprudencia del Alto Tribunal al respecto.

## **VIII. COLABORACIONES, DECLARACIONES, CONSULTAS Y DICTÁMENES**

### ***A) Declaración ante el bloqueo de plantas impresoras de diarios***

El cinco de abril, el Cuerpo se reunió en sesión plenaria extraordinaria ante bloqueos realizados frente a plantas impresoras de diarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Córdoba, para considerar un proyecto de declaración.

En la oportunidad, se aprobó la declaración que se transcribe a continuación, sin perjuicio de su publicación en Anales – Segunda Época, año LVI, N° 49 de 2011:

*“Ante los graves episodios ocurridos recientemente en nuestro país, que impidieron la distribución de varios periódicos, hechos que vulneran la libertad de prensa –garantía fundamental para el desenvolvimiento de las restantes libertades constitucionales, entre ellas la libertad de trabajo–, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires expresa su preocupación y objeta esas actitudes que se llevan a cabo con impunidad y que no se compadecen con la democracia republicana y representativa ni con la plena vigencia del Estado de Derecho.”*

### **B) Proyecto de ley de sobre la transferencia a título gratuito de un inmueble de propiedad del Estado Nacional a la provincia de La Pampa**

En la sesión privada del once de agosto, el plenario hizo suya la opinión del señor académico doctor Roberto E. Luqui, ante la consulta acerca del proyecto de ley referido a la transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado Nacional a la provincia de La Pampa, con destino a campamentos de estudiantes y ancianos.

La respuesta del doctor Luqui se transcribe en Anales – Segunda Época, año LVI, N° 49 de 2011, y a continuación:

*“El Secretario de la Comisión de Legislación de la H. Cámara de Diputados de la Nación se dirigió a los miembros de esta Academia para que se le informen sobre la viabilidad del proyecto de ley de la diputada María Cristina Regazzoli, por el cual el Estado Nacional transferirá a título gratuito en favor de la provincia de La Pampa una fracción de terreno ubicada en el balneario Pehuen-Co, anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires y cuya nomenclatura catastral es circunscripción A, manzana 138, parcela 2, partida n° 33.364, sito en el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales. Dicha transferencia a título gratuito se realizaría con cargo de destinar el predio a campamento de estudiantes y ancianos.*

*Dicho inmueble fue dado en comodato por un lapso de diez años, celebrado entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de la Pampa, con el compromiso de este último de destinarlo a campamento de estudiantes. Según rezan los fundamentos del proyecto, a partir del otorgamiento del comodato la provincia de La Pampa habría invertido más de 700.000 dólares en infraestructura, construcción de inmuebles, reforestación, etc. Anualmente lo utilizan alrededor de 1.500 niños y 460 ancianos. La Provincia de La Pampa mantiene las instalaciones.*

*En realidad lo que pide el Secretario de la Cámara de Diputados no es un informe, sino un dictamen, porque los informes se deben referir a documentos o actos de la Academia. No obstante, considero que este pedido de colaboración debe ser respondido como contribución de nuestra entidad a los poderes públicos.*

*Descarto que el inmueble en cuestión pertenece al dominio privado del Estado Nacional, porque la inscripción en el catastro tienen por finalidad registrarlo como contribuyente del impuesto inmobiliario, y si fuera un bien del dominio público no pagaría ese impuesto. Además, corrobora dicha idea la circunstancia de haber ido objeto de un comodato. Hago esta aclaración porque si se tratara de un bien del dominio público antes de donarlo se lo debería desafectar por ley.*

*Como es sabido, existen bienes del dominio público, de los cuales el Estado sólo tiene la administración y corresponden a la comunidad, y bienes del dominio privado del Estado que, a su vez, pueden o no estar afectados a un servicio público. El estatus de los bienes del dominio privado del Estado no afectados a un servicio público es igual al de los bienes de los particulares, excepto en lo que atañe a la ejecutabilidad.*

*Por ello, parto de la base de que el bien que se quiere donar con la condición de un destino específico es un bien del dominio privado del Estado. En este caso no existiría impedimento legal alguno para que sea transferido en forma gratuita a la Provincia de La Pampa con el cargo previsto en el proyecto.*

*El art. 75 inc. 5 de la Constitución Nacional, atribuye al Congreso la facultad de “disponer el uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional,” y la transferencia de un bien a título gratuito es una forma de enajenarlo. El Diccionario de la Lengua da como primera acepción de la palabra “enajenar” (del latín in y alienäre): pasar o transmitir a alguien el dominio de algo o algún otro derecho sobre ello. La enajenación puede ser a título gratuito u oneroso. Por lo demás, como el Congreso es el órgano competente para aprobar cualquier erogación hecha con fondos públicos, el mismo principio se aplica a la disposición de bienes de propiedad estatal.*

*Si bien el descriptor del inciso 5 del art. 75 de la Constitución Nacional lo titula [tierras públicas], se refiere a todas las tierras de propiedad del Estado, incluidas las que pertenecen al dominio privado. De ahí que por aplicación de este inciso el Congreso es el órgano competente para transferir a título gratuito el lote de terreno indicado en el proyecto.*

*La finalidad que tendrá el bien contribuye a habilitar la transferencia gratuita, pues el destino encuadra en la acción social que presta el Estado con fin propio.*

*Por las razones expuestas considero que el proyecto de ley presentado por la diputada María Cristina Regazzoli no presenta objeciones legales.*

*Tal es mi opinión.”*

### **C) Régimen de sobreendeudamiento para consumidores**

El doctor Rafael M. Manóvil representó a la Corporación en la jornada que sobre “*Régimen de sobreendeudamiento para consumidores*” se realizó el diecisiete de agosto en el H. Senado de la Nación, oportunidad en la que se consideró un proyecto de ley de la senadora Liliana T. Negre de Alonso sobre el particular. En la ocasión participó de la actividad el doctor Héctor Alegria, en su carácter de Director del Instituto de Derecho Comercial del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. En la sesión privada del veinticinco de agosto el doctor Manóvil ofreció un pormenorizado detalle de la reunión que tuvo lugar en la Cámara alta.

## **IX. PUBLICACIONES**

### **A) Convenio con La Ley**

Como en años anteriores, “La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora” continúa editando las publicaciones de la Academia: los Anales, las separatas correspondientes a los trabajos de los académicos y las obras que integran la colección de la Corporación.

Se han publicado separatas de las conferencias y comunicaciones de los señores académicos.

Además, se publicaron “*Anales*” número 48 de la Corporación y las obras “*Estudios de Derecho Constitucional. Año 2010*”, del Instituto de Derecho Constitucional; “*¿Se ha convertido la Corte Interamericana de Derechos Humanos en una Cuarta Instancia?*”, Serie II - Obras - Número 33, correspondiente a la XVIII Reunión Conjunta de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y Buenos Aires, y “*Protección Jurídica del Consumidor*”, Serie II - Obras - Número 34, con trabajos también presentados durante esa reunión con la academia cordobesa.

El treinta de junio, se llevó a cabo una reunión en la Editorial La Ley, en la que se abordó la cuestión de las separatas de la Academia, su distribución y difusión. Representaron a la Corporación en la oportunidad los doctores Aguirre Obarrio, Badeni, Alterini, Luqui, en nombre de la Mesa Directiva, y los doctores Ray y Rodríguez Galán en su carácter de director y vocal de la Comisión de Publicaciones, respectivamente. Por La Ley estuvieron presentes el gerente de contenidos, doctor Fernando Sagarna, y la responsable del Área Jurídica de la Editorial, doctora Silvina Lucero. En la ocasión, la Editorial propuso que los trabajos de los señores académicos se distribuyan junto con la Revista Jurídica La Ley, lo que permitiría hacer llegar la obra de la Corporación a más de 6.300 suscriptores del reconocido diario. En la sesión del catorce de julio se destacó que ello permitiría dar a conocer la obra de la Academia con mayor prontitud. Se acordó que los trabajos de los académicos deberán tener una extensión de hasta 50.000 caracteres con espacios y que, en el caso de aquellos que excedan ese número, el académico que lo desee podrá enviar una síntesis que se ajuste al número mencionado para ser publicada y distribuida con el diario de La Ley, con un formato similar a éste. Sin embargo, sin perjuicio de ese punto, todos los trabajos de los académicos, sea cual fuere su extensión, se publicarán en los Anales de la Academia, y en separatas cuando así lo solicite el académico o autor del trabajo.

### **B) Publicaciones del Bicentenario**

Durante el año al que se refiere esta Memoria, a través de la Imprenta Sigma, se editaron las obras sobre el Bicentenario Patrio que proyectó e impulsó el doctor Augusto M. Morello.

Se publicaron ochenta ejemplares de cada una de las diez separatas editadas, con encuadernación de tipo *binder*, corrector y trámite de ISBN ante la Cámara Argentina del Libro.

Las separatas que se editaron son: “*Del federalismo de ayer al del siglo XXI*”, por el doctor Juan R. Aguirre Lanari; “*De traiciones y traidores en la Constitución. El artículo 29*”, por el doctor Carlos M. Bidegain; “*Responsabilidad del Estado en la última centuria y las perspectivas futuras*”, por el doctor Juan Carlos Cassagne; “*Avanzadas sobre los derechos personalísimos*”, por el doctor Santos Cifuentes; “*Tendencias y metas del siglo XXI*”, por el doctor Enrique M. Falcón; “*Causa jurídica (Pasado, presente y futuro)*”, por el doctor Mariano Gagliardo; “*La categoría jurídica ‘sujeto/objeto’ y su insuficiencia respecto de los animales. Especial referencia a los animales usados en laboratorios*”, por la doctora Aída R. Kemelmajer de Carlucci; “*La persona humana al comenzar el tercer milenio cristiano*”, por el doctor Alberto Rodríguez Varela; “*Las obligaciones ‘concurrentes’, ‘indistintas’ o*

'conexas' en nuestro derecho privado", por el doctor Félix A. Trigo Represas, y "Ensayo sobre la libertad", por el doctor Eduardo Aguirre Obarrio.

En febrero de 2010 se publicó la primera separata de la serie, "Mutaciones regresivas en el ejercicio de las formas republicanas de gobierno", por el doctor Jorge R. Vanossi.

### C) Memoria de 2010

Se publicaron doscientos ejemplares, a través de la Imprenta Pellegrini.

## X. CONGRESO DE ACADEMIAS DE JURISPRUDENCIA, LEGISLACIÓN Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE IBEROAMÉRICA Y FILIPINAS

Los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de noviembre de 2012 tendrá lugar en Santiago de Chile el VIII Congreso de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica y Filipinas. El encuentro prevé abordar los temas a) Regulación de la economía y las finanzas globales; b) Derecho y Neurociencia y c) Nuevas formas de representatividad democrática, y será organizado por la Academia Chilena de Ciencias Sociales Políticas y Morales. Nuestra Corporación confirmó su participación e informó que estará representada por uno de sus integrantes, que oportunamente se designará.

## XI. REUNIÓN CONJUNTA CON LA ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CÓRDOBA

Los días diecinueve y veinte de abril tendrá lugar en Córdoba la XIX Reunión Conjunta de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y de Buenos Aires.

Los temas de las jornadas serán "Aportes al fortalecimiento del régimen republicano" y "Bioética y Derecho".

Por nota se informó que por nuestra Academia han confirmado su participación los doctores Jorge R. Vanossi, Aída R. Kemelmajer de Carlucci y Gregorio Badeni.

La Academia organizadora hizo saber que los doctores Armando S. Andruet, Manuel Cornet, Domingo J. Sesín y Jorge de la Rúa expondrán en nombre de la entidad cordobesa.

## XII. DISTINCIONES Y LABOR EXTRA - ACADÉMICA DE LOS MIEMBROS

El doctor **Eduardo Aguirre Obarrio** fue distinguido en el mes de marzo con el "Premio Security 2010" a la "Trayectoria jurídica relevante, en consideración a su aporte al desarrollo de las Ciencias Jurídicas" y, en julio, el galardón "Laurel de Plata a la Personalidad del Año" que entregó el Rotary Club de Buenos Aires.

Además, se lo galardonó con el "Premio Rotario Trasandino 2012", que se entregará post mortem en Chile.

El doctor **Héctor Alegria** fue homenajeado con la realización en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires de las Jornadas Internacionales de Derecho Económico - Empresarial, y participó en Chile del laudo final de un arbitraje internacional bajo las reglas de la CCI, en el que actuó como árbitro.

Asimismo, en noviembre expuso sobre temas de su especialidad en Jornadas llevadas a cabo en Asunción del Paraguay.

El doctor **Jorge H. Alterini** continuó con sus funciones propias como Profesor Emérito de las Universidades de Buenos Aires, Nacional de la Plata y Católica Argentina; dictó diversas conferencias en entidades públicas y privadas, y en el marco de los Congresos y Jornadas a los que fue invitado; y difundió distintos aportes autorales.

En el mes de diciembre le fue conferido el rango de Doctor Honoris Causae por la Universidad Notarial Argentina.

El doctor **Jaime L. Anaya** publicó en la Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones N° 250 el trabajo "Las metamorfosis de las sociedades comerciales (una visión desde el derecho argentino)" y escribió un estudio sobre "El Anteproyecto de reformas societarias de 2005. Antecedentes, fuentes y concordancias", aun inédito, que está destinado a integrar el tercer volumen de Estudios en homenaje al doctor Alegria.

El doctor **Hugo Caminos** dirigió un seminario sobre Derecho Internacional del Mar en la Universidad de Miami entre el once de enero y el veintisiete de febrero, y del cinco de marzo hasta el veintiocho del mismo mes participó en la sesión bianual del Tribunal del Mar en Hamburgo.

Además, participó de Jornadas de Derecho Internacional Público realizadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y, en agosto, ofreció dos conferencias en el Curso Anual

de Derecho Internacional Público del Comité Jurídico Interamericano de la OEA sobre la jurisprudencia del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

El doctor **Juan Carlos Cassagne** participó en Madrid, España, de una Jornada Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de Cádiz que se llevó a cabo en mayo en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Además, concurreó a un Encuentro organizado por la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados, también celebrada en Madrid.

Además, asistió al IV Congreso Internacional de Magistrados, Conmemoración del 75° Aniversario de la Promulgación de la Ley de Justicia Fiscal que organizó el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de México, ofreció una conferencia en la Academia de la Magistratura de Lima, Perú y participó en la ciudad de San Juan de Jornadas de Derecho Administrativo.

En el mes de noviembre, el doctor Cassagne la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid lo designó por unanimidad académico honorario. Además, participó en la ciudad de Mendoza del VI Congreso Iberoamericano sobre Regulación, Gestión y Control de los Servicios Públicos.

El doctor **Mariano Gagliardo** fue designado miembro correspondiente de la Academia de Ciencias Morales, Políticas y Jurídicas (Tucumán).

Además, efectuó varias publicaciones en “El Derecho”, “La Ley” y “Jurisprudencia Argentina” y publicó la 5ª edición ampliada y actualizada de “*Responsabilidad de directores de sociedades anónimas*”.

La doctora **Aída R. Kemelmajer de Carlucci** recibió el doctorado Honoris Causa de la Universidad París - Est Créteil Val de Marne, y fue designada Profesora Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba.

Además, fue declarada Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Mendoza y Visitante Distinguida de la ciudad de Puebla de Zaragoza, México y publicó 12 trabajos doctrinales, entre ellos “*Presente y futuro de la Responsabilidad Civil*”, en Chile y Rumania; “*Bien de familia y Registro de la Propiedad Inmueble*”, libro Homenaje a Nelly Minyersky, “*Los desafíos del Derecho de Familia en el siglo XXI*”, editado por Errepar, y “*El acto o negocio jurídico que da origen a una fundación*”, libro Homenaje a Fernando Vidal Ramírez, en Lima, Perú.

Asimismo, la doctora Kemelmajer de Carlucci dictó 32 cursos de postgrado en el país y tres en el extranjero, éstos en las universidades de Barcelona; de la República (Montevideo, Uruguay) y Capitán General Gerardo Barrios (San Miguel, El Salvador), y pronunció 40 conferencias en la Argentina, entre ellas en Córdoba, Santa Fe, Catamarca, Salta, Chubut y Chaco, y 13 en el extranjero, éstas, en universidades de Brasil, México, España, Italia y Grecia.

En noviembre, participó del II Congreso Latinoamericano jurídico sobre derechos reproductivos en San José de Costa Rica, donde disertó sobre “*Secreto profesional y confidencialidad médica: ¿Cómo garantizarlos sin poner en riesgo los derechos de los y las adolescentes?*”.

El doctor **Roberto E. Luqui** disertó sobre “*El concepto de causa y legitimación en la última jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*”, en las Jornadas Institucionales para Ministros de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la República Argentina realizadas en Santa Fe.

El doctor **Rafael M. Manóvil**, fue designado Profesor Emérito por la Universidad de Buenos Aires y, por segunda vez, fue designado Profesor Visitante en la Bucerius Law School de Hamburgo, República Federal Alemana, donde dictó clases en un curso de Derecho Societario Comparado.

Además, disertará en el marco de las Jornadas Intercátedras de Derecho Comercial en su carácter de titular de la cátedra en la materia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, realizadas en Montevideo, Uruguay.

El doctor **Julio H. G. Olivera** fue designado por la Universidad Autónoma de Madrid Director de la Tesis Doctoral del Prof. Lic. Matías Fuentes sobre el tema: “*Existencia de equilibrio en una economía con externalidades, conjuntos de producción no convexos y espacio de bienes de dimensión infinita*”.

El doctor **José W. Tobías** disertó en cursos de postgrado, diplomaturas, masters o jornadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA); en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA); en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de San Luis; en la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; en las Jornadas Nacionales de Bioética; y en las Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos Nacionales.

Asimismo, colaboró en el libro de homenaje al doctor Alegria, tomo 3, de la Editorial La Ley, actualmente en prensa; en el Código Civil comentado dirigido por los doctores Atilio Alterini y Héctor Alegria, actualmente en prensa, editado por La Ley; y con un capítulo en la Ley de Defensa del Consumidor comentada y anotada, tomo 3, de Editorial La Ley y artículos en Revista La Ley y se desempeñó en la subcomisión de Hechos y Actos Jurídicos, designado por la Comisión nombrada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional para la Reforma de los Códigos Civil y Comercial.

El doctor **Félix A. Trigo Represas** se desempeñó como Profesor Emérito de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la “Universidad Católica de La Plata, como Director de la Revista La Ley -



Buenos Aires, y como consejero consulto honorario del Instituto de Investigación de Ciencias Jurídicas y Morales de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata.

Actuó como miembro del Comité Académico de la Carrera de Especialización en Derecho de Daños, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, de la Pontificia Universidad Católica Argentina y como profesor extraordinario visitante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad FASTA de Mar del Plata.

Además, publicó la segunda edición en siete tomos del “*Tratado de la Responsabilidad Civil*”, junto al doctor Marcelo J. López Mesa, editada por La Ley y tuvo a su cargo la codirección y coautoría de los tomos II y VIII del “*Código Civil de la República Argentina explicado*”, editado por Rubinzal-Culzoni.

Asimismo, publicó colaboraciones doctrinarias y comentarios a fallos en el diario La Ley, en la Revista de Derecho de Daños de la Editorial Rubinzal-Culzoni, en Doctrina Judicial y en elDial.com, entre otros y participó de charlas y jornadas realizadas en la Facultad de Derecho de la UBA; el Colegio de Abogados de San Isidro; en la Asociación de Abogados de Buenos Aires; y en las ciudades de La Plata, San Pedro y Resistencia, entre otras.

El doctor **Jorge R. Vanossi** recibió el Premio Consagración “*Andrés Stoppani*”, en el área de Ciencias Jurídicas, otorgado por la Sociedad Científica Argentina, entidad fundada en 1872.

Fue designado miembro del Consejo Editorial de la Revista de Derecho Electoral del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y ofreció comunicaciones, conferencias y artículos, que fueron publicados en los “Anales” de las academias nacionales a las que pertenece y en revistas del país y del exterior.

Por tercera vez, fue elegido presidente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, de Buenos Aires, para el período 2011-2012; dictó cursos de postgrado y doctorado en las Universidades de Buenos Aires, Nacional de Mar del Plata y Católica de Salta, y se desempeñó como jurado y tutor de Tesis.

El doctor **Gregorio Badeni** participó como disertante con motivo de la celebración del “Día del Niño por Nacer” convocada por la Cámara de Diputados de la Nación; y en el Círculo Militar en su ciclo de conferencias sobre “La Argentina Contemporánea”.

Fue invitado por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) a su 67ª Asamblea General realizada en Lima, Perú, para disertar sobre la regulación legal y doctrina jurisprudencial imperantes en materia de libertad de expresión; así como también a la suscripción de la Declaración de Chapultepec por el presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos, en Bogotá. En esa oportunidad participó como disertante en el Foro sobre Libertad de Prensa organizado por la Sociedad Interamericana de Prensa, Andidiarios y la Universidad del Rosario de Bogotá.

La Editorial La Ley publicó su libro “Manual de Derecho Constitucional”.

### **XIII. PREMIOS QUE OTORGA LA ACADEMIA**

#### ***A) Premio Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires***

Para la adjudicación de este premio se designó un jurado integrado por los académicos titulares doctores Alberto Rodríguez Galán, Félix A. Trigo Represas, Jorge R. Vanossi, Roberto E. Luqui y Mariano Gagliardo.

En la sesión privada del veinticuatro de noviembre se informó que fueron recibidas un total de treinta y cuatro obras sobre un tema propio de las ciencias jurídicas y sociales, editadas originariamente en el país entre el treinta y uno de julio de 2009 y el treinta de julio de 2010, que serán consideradas por el Jurado a fin de elevar dictamen durante el primer cuatrimestre del año 2012.

#### ***B) Premio Estímulo Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires***

Para el premio del rubro la Academia decidió en sesión privada elegir el tema titulado “*La Propiedad*”, y designó para integrar el jurado a los académicos titulares doctores Alberto Rodríguez Varela, Santos Cifuentes, Emilio P. Gnecco, Rafael M. Manóvil y Fernando N. Barrancos y Vedia.

El plazo para la entrega de los trabajos inéditos se extiende hasta el diecisiete de agosto de 2012 y el premio consistirá en un diploma y una compensación monetaria de \$ 5.000 (cinco mil pesos).

#### ***C) Premio Doctor Miguel S. Marienhoff***

Para el premio del rubro la Academia decidió en sesión privada que los trabajos inéditos versen sobre un tema propio del Derecho Administrativo y designó para integrar el jurado a los académicos titulares doctores Alberto Rodríguez Galán, Juan Carlos Cassagne y Roberto E. Luqui.

En la sesión del veintidós de septiembre el jurado elevó un dictamen en el que aconsejó, por unanimidad, que el Premio se discierna a favor del trabajo “*El incumplimiento de sentencias por el*

*Estado. Ejecución forzosa y poder de sustitución de los jueces*”, presentado bajo el seudónimo “Ulises de los Hoyos”. El plenario aprobó el dictamen y procedió a la apertura del sobre correspondiente. El premiado resultó ser el doctor Héctor M. Pozo Gowland.

En la sesión privada del siete de diciembre la Academia se realizó la entrega del diploma y la medalla correspondientes al galardonado.

En la ocasión el doctor Juan Carlos Cassagne, en su calidad de miembro del jurado, se refirió al valor del trabajo premiado y felicitó al doctor Pozo Gowland, que recibió de manos del Presidente las distinciones mencionadas y agradeció la distinción recibida. Las palabras del doctor Cassagne se publican en Anales – Segunda Época, año LVI, N° 49 del año 2011.

El dictamen del Jurado se transcribe a continuación:

*“Cúmplenos dirigirnos al Señor Presidente con el objeto de hacerle llegar el dictamen correspondiente al Concurso convocado para discernir el Premio ‘Dr. Miguel S. Marienhoff’, instituido por nuestra Academia por resolución de fecha 13 de noviembre de 2008 .*

*Al referido certamen se presentaron tres trabajos, los cuales como indicaban las bases del Concurso, lo hicieron bajo seudónimo sobre temas de la disciplina del derecho administrativo elegidos libremente por sus autores.*

*De acuerdo al orden alfabético, el primero de ellos, escrito bajo el seudónimo None, se titula ‘La delegación legislativa. Estudio doctrinario y jurisprudencial’ con una extensión de 74 fojas; el segundo, cuyo autor figura como Ulises de los Hoyos, tiene por título ‘El incumplimiento de sentencias por el Estado. Ejecución forzosa y poder de sustitución de los jueces’, siendo su extensión de 98 fojas; y finalmente, el tercero presentado por Ulises, está titulado ‘El concurso de antecedentes y oposición’, con una extensión de 99 fojas.*

*A juicio del Jurado, los tres trabajos presentados por los concursantes revelan su valía jurídica en punto a la metodología utilizada, el estilo y las soluciones que proponen para resolver los distintos problemas que plantean en cada uno de los temas objeto del estudio.*

*No obstante, el que lleva por título ‘El incumplimiento de sentencias por el Estado. Ejecución forzosa y poder de sustitución de los jueces’ de Ulises de los Hoyos, se destaca por el sentido realista y crítico que exhibe en la forma de discurrir sobre las diferentes cuestiones jurídicas que describe y pondera con precisión, así como por la adecuada selección de las fuentes bibliográficas utilizadas y el análisis jurisprudencial que sustenta las conclusiones a que arriba.*

*En consecuencia, somos de opinión que el Premio ‘Dr. Miguel S. Marienhoff’ se discierna a favor del trabajo ‘El incumpliendo de sentencias por el Estado. Ejecución forzosa y poder de sustitución de los jueces’ presentado por Ulises de los Hoyos.”*

#### **D) Premio Doctor Vicente Rodríguez Ribas**

Para este premio la Academia resolvió en sesión privada que los trabajos inéditos versen sobre el tema “*Bases para una legislación actualizada del Derecho Comercial*” y designó para integrar el jurado a los académicos titulares doctores Jaime L. Anaya, Héctor Alegria y Horacio P. Fargosi.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el día once de julio de 2011.

#### **XIV. BIBLIOTECA**

Durante el año al que se refiere esta Memoria se mejoró la organización de la biblioteca de la Academia. Se procedió a incorporar a la base de datos los materiales que ingresaron a la Corporación.

Además, se continuó con la corrección de la base de datos y se incorporaron los años 2004-2009 de los Anales de la Academia, con el fin de unificar el criterio utilizado en la actualidad, y se procedió a reescribir los ingresos y ficheros de 2003 hacia atrás, para completar toda la colección.

Asimismo, en 2011, la Academia sumó a su acervo obras de indudable valor histórico y jurídico.

El doctor Enrique M. Falcón hizo llegar para la Biblioteca de la Academia las obras “*Código Procesal Civil y Comercial de la Nación*”, comentado, concordado y anotado, tomo VI, de su autoría, y el “*Tratado de Derecho Procesal Constitucional*”, tomo II, del que es Director.

Además, el doctor Héctor Alegria envió los tomos I y II de la obra “*Derecho Económico Empresarial*”, y las ponencias de las “*Jornadas Internacionales de Derecho Económico Empresarial*”.

El doctor Jorge R. Vanossi hizo llegar para la Biblioteca de la Academia la obra “*Derecho Internacional Público Contemporáneo*”, de los doctores Bruno Campanella y Leandro Ruffa, que prologó, y para los señores académicos y para la Biblioteca de la Academia el libro “*Marruecos, la revolución tranquila*”, que escribió junto al doctor Adalberto C. Agozino.

El doctor Mariano Gagliardo envió los tomos I, II y III de la obra de su autoría “*Responsabilidad de los directores de sociedades anónimas*”.

Finalmente, durante 2011 se encuadernaron diversas obras de los señores académicos, con un costo total de 2.079 pesos, y se renovó la suscripción a la publicación jurídica “El Derecho”.

## **XV. EDIFICIO DE AVENIDA ALVEAR**

Durante el año al que se refiere esta Memoria, la Mesa Directiva, por medio del académico tesorero doctor Roberto E. Luqui se mantuvo en contacto permanente con el señor administrador de la Casa, D. Marcelo A. Ruiz, para seguir la marcha de las tareas de reparación que debían encararse tanto en el cuarto piso, por filtraciones, como en las fachadas de Avenida Alvear y de Rodríguez Peña, en este caso, debido a desprendimientos de mampostería.

En la reunión del siete de abril el titular de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, doctor Eduardo Charreau, detalló la obra realizada en la mansarda y frentes del edificio.

En la reunión del dieciocho de agosto se trataron diversos temas, entre ellos un informe sobre las obras de refacción en el inmueble y la situación del personal del hall del edificio.

El quince de diciembre, en tanto, se llevó a cabo la última reunión del año entre representantes de las academias que ocupan el inmueble, ocasión en la que resolvió que el doctor Charreau continúe como referente.

## **XVI. LA SEDE DE LA ACADEMIA**

Se resolvió renovar el contrato de seguro integral con la Compañía HSBC La Buenos Aires S.A., que incluye la responsabilidad civil comprensiva y linderos, todo riesgo para equipos electrónicos y de audio, y robo de caja chica, por intermedio del señor Alberto Estrach, productor asesor de seguros. Asimismo, se renovó, a través del mismo productor, el seguro de vida obligatorio para los empleados de la Academia.

Además, se realizaron trabajos de plomería y electricidad, para la puesta en valor de la sede de la Corporación, y se donaron a la Fundación del Hospital Garrahan veintiuna cajas con papeles, para su reciclado.

Asimismo, se adquirieron diez medallas de plata 900/1000, doradas en oro de veinticuatro quilates, con estuche, preseas que entrega la Corporación a los académicos de número o correspondientes que se incorporan, y al ganador del Premio Academia.

En el mes de junio se encargó a la tintorería Abal Linaje el servicio de limpieza de doce cortinados de shantung de nuestra sede.

## **XVII. SECRETARÍA**

Corresponde señalar que, en la Secretaría, se destaca el desempeño del abogado Juan Manuel Nievas y la señora Susana Guerrero quienes, con su habitual excelencia e idoneidad, ejecutaron las tareas administrativas que requiere el funcionamiento eficiente de la Academia, habiéndose esmerado por solucionar los requerimientos de los señores académicos, así como también de diversas entidades y personas, con particular fluidez y cortesía.

## **XVIII. SITUACIÓN ECONÓMICA**

Según el balance general, el activo corriente tiene un incremento de \$ 251.707, pasando de \$ 1.066.326 en diciembre de 2010 a \$ 1.318.033, generado mayormente por: 1) la cobranza de cupones de títulos y amortizaciones y la renta extraordinaria de los títulos TVPY y TVPA vinculados al PBI, que han sido depositados en la caja de ahorro por un valor de \$ 278.495; 2) la diferencia de cambio de esa cuenta en dólares de \$ 68.421; 3) la disminución del saldo en la cuenta corriente bancaria en \$ 97.230 dado por la disminución en las contribuciones respecto del ejercicio pasado, y el crecimiento de los gastos del ejercicio.

La diferencia de \$ 2.021 está dada por el aumento en la valuación de otros créditos por la contabilización del crédito por los cupones a cobrar N° 16 de DICA y DICY, los gastos por mantenimiento de la caja de ahorro en U\$S y la diferencia de caja.

El pasivo corriente se ha incrementado de \$ 45.480 en diciembre de 2010 a \$ 53.004 en diciembre de 2011, lo que está justificado por el devengamiento de las cargas sociales de diciembre 2011 sobre salarios mayores al año anterior, y el incremento de la provisión para vacaciones del año al cierre del ejercicio.

Ha aumentado el pasivo no corriente por el incremento en \$ 10.000 de la provisión para futuras contingencias, y \$ 100.000 por la constitución de una provisión para publicaciones de la Academia.

El activo no corriente ha disminuido en \$ 111.638, pasando de \$ 1.495.344 en diciembre de 2010 a \$ 1.383.706 en diciembre de 2011. Dicha disminución se debió a la valorización de los títulos y cobro de la amortización correspondiente (BODEN 2012, BODEN 2014, DICA y DICY, y Valores Negociables vinculados al PBI: TVPA y TVPY) en \$ 112.520.

Se han realizado compras de bienes de uso por \$ 7.391 y por otro lado la amortización del ejercicio de los bienes de uso ha reducido el valor de los Activos corrientes, por un valor de \$ 6.510.

La relación entre el activo total de \$ 2.701.739 y el pasivo total de \$ 183.004 expone una situación de solvencia.

La relación entre el activo corriente total de \$ 1.318.033 y el pasivo corriente total de \$ 53.004 manifiesta una situación de liquidez.

Según el estado de recursos y gastos los ingresos para fines generales ascendieron a \$ 407.324 y los gastos generales de administración y la amortización de bienes de uso a \$ 623.745

El estado de evolución del patrimonio neto arroja al 31 de diciembre de 2010 un total de \$ 2.496.190 y al 31 de diciembre de 2011 un total de \$ 2.518.735.

La explicación es la siguiente: se ha incrementado el resultado del ejercicio, que ha sido utilidad de \$ 22.545, motivado principalmente por el aumento en el valor de las inversiones en títulos nacionales.

La composición de la utilidad del ejercicio se detalla a continuación:

Pérdida operativa	<u>\$ (216.422)</u>
Resultado Financiero (ver cuadro)	<u>\$ 238.967</u>
Resultado final utilidad	<u>\$ 22.545</u>

Al 31 de diciembre de 2011, la composición del rubro es la siguiente: \$ \$

Resultados por Tenencia de Títulos

Diferencia de cotización de bonos al 31/12/11	26.944,87	
Diferencia de cotización valores negociables vinculados al PBI	(9.810,32)	
Valorización cupón 16 no cobrados del DICA y DICY	<u>28.034,28</u>	45.168,83

Diferencia de Cambio

Diferencia de cotización caja de ahorro en U\$S al 31/12/11		68.421,72
	\$	

Generados por Activos

Renta BODEN 2012 en U\$S	1.139,10	
Renta BODEN 2014 en \$	2.428,33	
Renta DICA y DICY en U\$	26.393,85	
Renta por TVPA/TVPY en U\$	95.415,44	
Intereses por caja de ahorro en U\$S	<u>—</u>	<u>125.376,72</u>

Resultado Financiero y por Tenencia 238.967,27

**XIX. REFLEXIONES FINALES**

La actividad de la Academia durante el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2011 se concretó de la manera y la forma presentada en esta Memoria, y de acuerdo con lo previsto por el art. 2 del Estatuto.

Guarda relevancia científica la intensa labor desplegada por los señores académicos con motivo de las comunicaciones presentadas en las sesiones privadas, así como también los comentarios e intercambio de opiniones que suscitaron en el ámbito pluralista que configura la esencia de la Corporación

Por otra parte, la cantidad de publicaciones y la importante labor desplegada en los Institutos se destacaron por incrementar su tradicional solidez y seriedad.

Con el objeto de difundir la actividad académica considerablemente, generando canales de comunicación con la sociedad, se suscribieron convenios con la Asociación de Editores Digitales Argentinos (AEDIA) y la Editorial La Ley.

A similar finalidad respondió la aproximación gestada con la Academia de Ciencias de Rusia y el propósito de desarrollar ciertas labores conjuntas que permitan facilitar el conocimiento en ese país de los estudios científicos de las diversas áreas del derecho argentino.

Cabe destacar los homenajes a los ex académicos Marco Aurelio Risolía y Enrique Ramos Mejía, con motivo del bicentenario del nacimiento de ambos, y del ex académico Juan Carlos Rébora realizado en forma conjunta por nuestra Corporación y las Academias Nacionales de Ciencias de Buenos Aires y de Ciencias Morales y Políticas. A ello se añade el merecido nombramiento del doctor Julio César Otaegui como académico emérito.

Dando fiel cumplimiento a sus objetivos, la Academia evacuó las consultas sobre las materias de su especialización que fueron formuladas por los poderes públicos y emitió pronunciamientos para propender al progreso del país mediante el perfeccionamiento de su régimen legal y la preservación de sus instituciones constitucionales.

La vitalidad de la labor académica fue empañada, aunque sin afectar su excelencia, por el fallecimiento de uno de sus principales gestores y presidente de la Corporación, el doctor Eduardo Aguirre Obarrio. Ella suscitó muestras de particular pesar en los señores académicos y de reconocimiento a la sabiduría, hombría de bien y señorío de un jurista cuya distinción científica fue ampliamente reconocida.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2012

Jorge H. Alterini  
Fernando N. Barrancos y Vedia  
*Académicos Secretarios*

Gregorio Badeni  
*Académico Presidente*